

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 02 de agosto del 2017.



VISTO: El Memorando Nº 004 -2017- CCT/INEN de fecha 07 de julio de 2017, remitido por el Presidente de la Comisión Permanente de Costos y Tarifas, conteniendo el Acta de la Cuarta Reunión de Coordinación de la Comisión Permanente de Costos y Tarifas de fecha 05 de mayo del 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28748 se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), con personería jurídica de derecho público interno con autonomía administrativa, adscrito al sector salud, y conforme a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y en concordancia con el Decreto Supremo Nº 034-2008-PCM, y modificatorias, se calificó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) como Organismo Público Ejecutor;



Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;



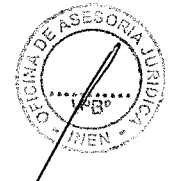
Que, mediante Ley Nº 30545 "Ley que deroga el Decreto Legislativo 1305 y restituye al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas la condición de Organismo Público Ejecutor", publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 11 de marzo de 2017, se dispone: Deróguese el Decreto Legislativo 1305, Decreto Legislativo que optimiza el funcionamiento y los servicios del sector salud";




Que, en el literal m) del artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), señala -como una de las funciones de la Jefatura Institucional- la siguiente: "(...) m) Constituir, mediante Resolución Jefatural, Comités, Comisiones y/o Equipos de trabajo institucionales para evaluar y proponer recomendaciones que contribuyan a optimizar la ejecución de su misión, funciones, procesos, procedimientos, objetivos y actividades de gestión institucional, así como para absolver las consultas de interés institucional que le sean formuladas, los mismos que serán integrados por los directivos y/o profesionales que establezca la Jefatura, de acuerdo a los fines específicos que se les encomiende y la formación y experiencia requeridas";




Que, conforme a lo solicitado en el documento de visto, resulta necesario conformar el "Comité de Análisis de Productos y Tecnologías de Salud del INEN", el cual se encargará de analizar la información relacionada a las Evaluaciones de Tecnologías Sanitarias, de






aquellas que sean necesarias y solicitadas por las Unidades Productoras de Servicios de Salud-UPSS;



Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Secretaría General, de la Dirección General de Medicina, de la Dirección General de Cirugía, de la Dirección General de Control de Cáncer, de la Dirección General de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración, de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de Oficina de Asesoría Legal del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;



Conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 004-2017-SA y de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el “COMITÉ DE ANÁLISIS DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE SALUD DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS”, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE:


- M.C. Rommy Pizarro Robles
Representante del Departamento de Patología Clínica




SECRETARIA TÉCNICA:

- M.C. Shirley Quintana Truyenque
Representante de la Dirección de Medicina


MIEMBROS:

- 
- M.C. Ebert Carlos Poquioma Rojas
Representante del Departamento de Epidemiología y Estadística.
 - Econ. Arminda Navarro Vega
Representante de la Unidad de Costos



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que los distintos Órganos y Unidades Orgánicas colaboren con el Comité antes mencionado, para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto todas las disposiciones internas que se opongan a la presente Resolución.



ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Dirección General de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento quedará encargada de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

M. C. Juan Chávez Passiuri
Jefe Institucional

